

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA JÓVENES EN CIENCIA PARA LA PAZ – CAPÍTULO IPIALES

1. PRESENTACIÓN

La Ley 2162 de 2021, en su artículo 3, establece la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, como “(...) un organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo”. En el artículo 6 de la misma Ley, se definen los objetivos específicos del Ministerio, dentro de los cuales destacan:

“4. Fortalecer el SNCTI, liderando y articulando organizaciones públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, que contribuyan al desarrollo de una sociedad del conocimiento.

10. Orientar el fomento de actividades de ciencia, tecnología e innovación hacia el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible ambiental, social y cultural, así como el mejoramiento de la competitividad, estableciendo vínculos con otros Sistemas Nacionales.”

De manera complementaria, el Decreto 1449 de 2022, en su artículo 3, asigna a Minciencias la función de “Fortalecer las capacidades regionales en ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, en concordancia con los objetivos y la Política Pública del Ministerio”; mientras que el artículo 7 dispone funciones como: “Impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de la CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación del país” y “Fomentar acciones y condiciones que relacionen los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores con los sectores productivo y social, en beneficio de la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y la mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos”.

Alineado con este marco legal, el CONPES 4069 del 20 de diciembre de 2021, que define la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022–2031, tiene como objetivo general: “Incrementar la contribución de la CTel al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del país, con un enfoque diferencial, territorial y participativo, que promueva los cambios culturales necesarios para consolidar una sociedad del conocimiento”.

Entre sus siete ejes estratégicos, destaca la estrategia para mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender, así como para la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, fortaleciendo la adopción tecnológica y elevando los niveles de innovación y productividad nacional.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, propone transformar el modelo de desarrollo nacional bajo un enfoque de justicia social, sostenibilidad ambiental y transformación productiva basada en el conocimiento. Sus cinco transformaciones estructurales son: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación; Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y Convergencia regional. Además, el artículo 226 del PND reglamenta las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por

Misiones (PIIOM), orientadas a resolver desafíos estructurales del país como, la construcción de paz mediante la articulación de saberes diversos y el despliegue de políticas con enfoque interinstitucional.

Estas políticas constituyen un marco de acción estratégico para sincronizar los esfuerzos en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) con los objetivos nacionales de sostenibilidad, equidad y competitividad. De esta manera, se busca construir una sociedad del conocimiento que impulse el desarrollo territorial desde una perspectiva inclusiva y transformadora.

Como estrategia central del país, las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) están diseñadas para canalizar la innovación hacia la resolución de desafíos públicos de alto impacto. Impulsadas por MinCiencias, buscan transformar el modelo de desarrollo nacional a través de la articulación interinstitucional, la participación ciudadana y la integración de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales, uniendo a los sectores público, privado, social y comunitario en una agenda compartida.

En este contexto, el programa Jóvenes en Ciencia para la Paz emerge como una de las estrategias territoriales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para democratizar el conocimiento. Este programa se articula directamente con la Misión de Ciencia para la Paz, una de las cinco misiones prioritarias del Ministerio, cuyo fin es implementar acciones que fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social, mediante la generación y el uso de la CTel.

Al establecer un vínculo entre estas políticas y una visión de futuro sostenible, se potencia el papel transformador de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel) como herramientas para la equidad, la competitividad y el bienestar colectivo.

El programa ha logrado vincular a más de 260 jóvenes a nivel nacional, en los que se ha promovido la generación, apropiación y aplicación del conocimiento, así como el impulso de procesos de innovación y experimentación en contextos territoriales. Actualmente, se desarrolla en alianza con las Cámaras de Comercio en seis territorios Tumaco, Quibdó, Buenaventura, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. Recientemente, se sumó el municipio de Ipiiales que incluye los municipios del suroccidente nariñense, en el marco de la cual se abre la presente convocatoria.

El suroccidente de Nariño se caracteriza por poseer una topografía montañosa, altitudes superiores a los 2.900 m.s.n.m. y presencia de ecosistemas de páramo, lo que determina un clima frío, gran diversidad biológica y retos de conectividad. Predomina la ruralidad y la economía basada en la agricultura, ganadería, comercio fronterizo y servicios, junto con un fuerte legado cultural de comunidades indígenas y campesinas que conforman el territorio de los Pastos. En este contexto, la región enfrenta brechas en acceso a la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación (CTel). Sin embargo, la ubicación estratégica en la frontera con Ecuador ofrece oportunidades de integración y aprendizaje transfronterizo. Así, este proyecto se plantea como un instrumento para fortalecer capacidades locales, fomentar la innovación social y productiva, y promover la paz territorial a través de la ciencia, la tecnología y la apropiación social del conocimiento.

La Cámara de Comercio de Ipiiales (CCI), en su rol de articuladora del fortalecimiento de la competitividad regional, desempeña una función estratégica en la consolidación empresarial de la Exprovincia de Obando (Ipiiales, Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud Carlosama, Cumbal, Guachucal, Gualmatán, Iles, Potosí, Puerres Pupiales y Ricaurte.

De esta manera, los 19 municipios priorizados concentran una población total aproximada de 365.000 habitantes, de los cuales alrededor del 18,5% corresponde a jóvenes entre los 18 y 28 años, es decir, más de 67.000 personas. La composición por género muestra una ligera mayoría femenina (51%) frente al 49% de hombres, evidenciando la necesidad de promover la participación equitativa de ambos en procesos de formación e innovación. Dado lo anterior, la distribución poblacional muestra una marcada ruralidad, donde cerca del 65% de los habitantes residen en zonas rurales o centros poblados, presentando desafíos como la conectividad, educación, empleo formal y acceso a tecnologías. Municipios como Ipiiales, Túquerres y Cumbal concentran la mayor cantidad de población juvenil, mientras que municipios como Aldana, Contadero o Guachucal presentan mayores condiciones de dispersión y aislamiento geográfico.

Asimismo, la juventud del suroccidente nariñense tiene la capacidad para la transformación productiva y social, dado su potencial en sectores como la agroindustria sostenible, el turismo de naturaleza y rural, la innovación rural y la gestión ambiental. Sin embargo, enfrenta brechas importantes como la tasa de desempleo juvenil que en Nariño alcanza el 22,5% en mujeres y el 9,2% en hombres, y el subempleo juvenil puede llegar hasta el 88,5%. En este sentido, el proyecto ofrece una oportunidad para fortalecer capacidades, impulsar la innovación con enfoque territorial y promover la inclusión juvenil, contribuyendo al desarrollo sostenible, la equidad y la construcción de paz en esta región fronteriza del departamento de Nariño.

La CCI, entidad sin ánimo de lucro creada mediante Decreto número 0475 del 26 de febrero de 1960, tiene como misión promover el desarrollo sostenible de la región, propiciar espacios de formación y emprendimiento, a través de la gestión y alianzas estratégicas que propendan por la competitividad regional con procesos de calidad, transparencia, talento humano competente, infraestructura física adecuada y óptima tecnología. En cumplimiento de sus funciones legales, establecidas en el artículo 86 del Código de Comercio y reglamentadas por el Decreto 1074 de 2015, la CCI promueve la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial; el desarrollo regional; la competitividad; la cultura y la educación, así como la participación en programas de desarrollo económico y social a nivel nacional e internacional.

De manera que, gracias a su experiencia en el diseño e implementación de proyectos de impacto regional, su reconocimiento institucional y su capacidad técnica y su amplia red de aliados, la CCI se constituye en un socio estratégico idóneo para la ejecución del Convenio Especial de Cooperación N.º 112721-065-2025, suscrito con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este convenio tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para diseñar e implementar una estrategia asociada a Innovación Empresarial, basada en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), en el marco de la Misión Ciencia para la Paz, promoviendo procesos de apropiación social del conocimiento y la participación de jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el suroccidente Nariñense (Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiiales, Ospina, Potosí, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Sapuyes y Túquerres).

El Convenio se enmarca en una política nacional que prioriza la intervención en territorios con altos índices de violencia, pobreza, desempleo y brechas en productividad. En ese sentido, busca generar condiciones habilitantes para la construcción de paz territorial, mediante la inclusión de al menos 50 jóvenes en procesos de formación, innovación, apropiación social del conocimiento y desarrollo de prototipos o ideas de negocio innovadoras con enfoque en Ciencia y Tecnología.

Este esfuerzo interinstitucional responde al Plan Estratégico Institucional 2023–2026 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, específicamente al objetivo estratégico de fortalecer la gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) mediante el incremento de vocaciones científicas, la formación de alto nivel, y la vinculación efectiva del talento humano joven al sistema.

El programa “Jóvenes en Ciencia para la Paz” - Capítulo IPIALES, contempla seis etapas para su implementación: i) Diagnóstico y alistamiento, ii) Convocatoria para la selección de beneficiarios, iii) Entrenamiento en I+D+i, iv) Acompañamiento a la estructuración de proyectos de innovación, v) Implementación y financiación de los proyectos de innovación, y vi) Realización de eventos científicos y tecnológicos

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar **cincuenta (50) iniciativas** (ideas de negocio, prototipos y/o emprendimientos) innovadoras con enfoque en CTel, **lideradas por jóvenes de 18 a 28 años** que residen en alguno de los municipios del suroccidente nariñense: Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, IPIALES, Ospina, Potosí, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Sapuyes y Túquerres.

El propósito es que los(as) jóvenes seleccionados(as) desarrollen o mejoren los productos, servicios o procesos basados en CTel. Dicho proyecto deberá incorporarse procesos de apropiación social del conocimiento, entendidos como espacios de diálogo de saberes, co-creación y transferencia de conocimiento entre los participantes y las comunidades. Estos procesos permitirán generar soluciones a problemáticas locales y fortalecer el tejido social, contribuyendo así a la construcción de paz territorial.

2. OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar a cincuenta (50)(ideas de negocio, prototipos y/o emprendimientos) innovadoras con enfoque en CTel (Ciencia, Tecnología e Innovación) lideradas por jóvenes entre los 18 y 28 años, que, a la fecha de apertura a esta convocatoria se encuentren residiendo en alguno de los municipios del suroccidente nariñense (Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, IPIALES, Ospina, Potosí, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Sapuyes y Túquerres).

Los(as) jóvenes seleccionados(as) deben desarrollar o mejorar de manera significativa productos, servicios o procesos basados en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), mediante la formulación e implementación de un proyecto de innovación que podrá ser financiado en el marco de esta convocatoria. Dicho proyecto deberá incorporar procesos de apropiación social del conocimiento y actividades orientadas a la innovación, con un enfoque territorial de los municipios del suroccidente nariñense (Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, IPIALES, Ospina, Potosí, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Sapuyes y Túquerres).

3. DIRIGIDA A

Jóvenes, o equipos conformados por jóvenes entre los 18 y 28 años, que, a la fecha de apertura de la presente convocatoria, se encuentren residiendo en alguno de municipios del suroccidente nariñense (Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, IPIALES, Ospina, Potosí, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Sapuyes y Túquerres), y que cuenten con interés y disponibilidad para fortalecer sus capacidades y habilidades en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).

Se espera que los(as) postulantes:

- Cuenten con una idea, prototipo o emprendimiento innovador con algún componente científico tecnológico, y que tenga potencial para impactar positivamente sus proyectos de vida, contribuyendo de esta manera a la construcción de paz en su territorio.
- La convocatoria está abierta a todos los jóvenes que cumplan con los requisitos de edad y residencia. Con el objetivo de promover la inclusión de jóvenes con mayores barreras de acceso a oportunidades, se otorgará un puntaje adicional (ver sección 9. Criterios de Evaluación) a aquellos equipos en los que al menos un integrante, a la fecha de postulación, no se encuentre adelantando estudios formales ni esté laboralmente activo.

Notas:

- I. Cada postulación deberá ser realizada por al menos un (1) joven y máximo tres (3) jóvenes, entre 18 y 28 años cumplidos al momento de postulación de la presente convocatoria. Las postulaciones podrán presentarse de manera individual, en dúo o en trío. En el caso de las postulaciones en equipo, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos y comprometerse a trabajar de manera conjunta en el desarrollo de todas las actividades del programa.
- II. Los equipos deben estar conformados por jóvenes que ostenten en la apertura de la convocatoria, la calidad de residentes en alguno de municipios del suroccidente nariñense (Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiiales, Ospina, Potosí, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Sapuyes y Túquerres).

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

A continuación, se presentan las líneas temáticas y sus respectivas sublíneas, en las cuales deberán enmarcarse las ideas de negocio, prototipos y/o emprendimientos innovadores con enfoque en Ciencia y Tecnología que los jóvenes deseen postular en el marco de la presente convocatoria.

En caso de que la propuesta no se ajuste a ninguna de las sublíneas temáticas establecidas, deberá dar respuesta en el numeral 3 en el Anexo No. 2 Propuesta de Innovación, dispuesto para esta convocatoria y, posteriormente, incluir una descripción detallada de la sublínea temática correspondiente al proyecto.

Líneas Temáticas	Sublíneas
<p>1. Bioeconomía y producción sostenible: Desarrollo de propuestas que promuevan el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos y naturales de la región, integrando y valorando saberes tradicionales y campesinos con innovación y tecnología para generar productos con identidad territorial (ej. alimentos procesados, productos de cosmética natural, bioinsumos). Se busca transformar los</p>	<p>Sublínea 1.1. Agro-innovación y saberes: Propuestas que integren el conocimiento tradicional con tecnologías apropiadas para fortalecer las prácticas agrícolas, pecuarias (ganadería, especies menores, piscicultura y acuicultura) y el manejo sostenible de animales en la región. Incluye la valoración de la biodiversidad local, el desarrollo de sistemas productivos sostenibles (como los sistemas silvopastoriles y agroforestales) y la implementación de prácticas orientadas al bienestar animal. Promueve el uso de bioinsumos, el aprovechamiento integral de productos y subproductos de origen animal, así como la incorporación de procesos de transformación que generen valor agregado</p>

Líneas Temáticas	Sublíneas
sectores agrícola, pecuario y agroindustrial hacia modelos más rentables y responsables.	<p>Sublínea 1.2. Transformación agroindustrial y alimentaria: Iniciativas orientadas a dar valor agregado a los productos locales, con énfasis en granos, cereales y productos orgánicos derivados de sistemas sostenibles de producción. Incluye el desarrollo de nuevos productos, la aplicación de técnicas de transformación y conservación que mantengan la calidad y el valor nutricional, la implementación de empaques sostenibles y el cumplimiento de estándares de inocuidad, certificación orgánica y de alta calidad. Promueve la articulación entre productores, transformadores y comercializadores para fortalecer las cadenas de valor locales</p> <p>Sublínea 1.3. Medio ambiente y energías sostenibles: Proyectos orientados a la conservación, restauración y uso responsable de los ecosistemas, promoviendo la sostenibilidad ambiental como base del desarrollo territorial. Incluye acciones de gestión integral de residuos sólidos y orgánicos (como el aprovechamiento de residuos agropecuarios para la producción de compost, biogás y biofertilizantes), el tratamiento eficiente del agua y la recuperación de suelos degradados. Asimismo, fomenta la adopción de tecnologías limpias y soluciones basadas en energías renovables, tales como la solar, eólica y de biomasa, aplicadas a procesos bien sean de control o productivos rurales y comunitarios.</p>
<p>2. Turismo, cultura y expresiones creativas: Fomento de iniciativas que pongan en valor el patrimonio cultural, natural y artesanal del suroccidente nariñense como motor de desarrollo económico y social. Se busca potenciar la creatividad de los jóvenes en áreas como el turismo, las artesanías y las expresiones culturales, integrando herramientas tecnológicas para su difusión y comercialización.</p>	<p>Sublínea 2.1. Turismo comunitario sostenible: Propuestas que contribuyan a la puesta en valor del patrimonio natural, cultural e histórico, mediante el desarrollo de productos y servicios turísticos auténticos, responsables y sostenibles. Que fomenten el fortalecimiento de capacidades locales, articulando el turismo con otras actividades económicas del territorio - como la agricultura, la pesca artesanal o la producción artesanal -.Estas iniciativas pueden incluir rutas, senderos interpretativos, circuitos, centros de interpretación ambiental o cultural, experiencias de agroturismo y turismo rural, talleres vivenciales y gastronómicos, entre otras acciones orientadas a la construcción de paz y el desarrollo territorial sostenible.</p> <p>Sublínea 2.2. Fortalecimiento del sector artesanal y textil: Propuestas que integren diseño, tecnología y sostenibilidad en la producción artesanal y textil. Incluye la innovación en técnicas y materiales (uso de tintes naturales, fibras recicladas, procesos de bajo impacto ambiental), el fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales, la creación de plataformas de comercio electrónico y el fomento de una cultura de consumo consciente para posicionar la moda sostenible.</p> <p>Sublínea 2.3. Industrias culturales y contenidos digitales: Iniciativas orientadas a transformar las expresiones culturales locales en proyectos productivos sostenibles dentro de la economía creativa. Se enfoca en la creación, producción y difusión de contenidos que narren y revaloricen el territorio (como arte digital, animación, podcasts, audiovisuales, videojuegos educativos y experiencias inmersivas), promoviendo la innovación, la inclusión y la apropiación cultural. Incluye</p>

Líneas Temáticas	Sublíneas
	acciones para la documentación, digitalización y preservación del patrimonio cultural inmaterial, así como la formación de capacidades en gestión cultural, comunicación digital, marketing de contenidos y uso de tecnologías emergentes.
<p>3. Transformación digital y tecnologías aplicadas: Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas innovadoras para optimizar procesos, modernizar sectores tradicionales y responder a desafíos sociales en la región. Esta línea fomenta el uso de herramientas digitales y tecnologías emergentes para mejorar la competitividad, la calidad de vida y generar nuevas oportunidades económicas.</p>	<p>Sublínea 3.1. Soluciones digitales para el bienestar social (salud y educación): Propuestas que utilicen la tecnología para mejorar el acceso a servicios de salud (telemedicina básica, aplicaciones de prevención) y educación (plataformas de aprendizaje, contenido educativo digital).</p> <p>Sublínea 3.2. Tecnología para el comercio y los servicios locales: Propuestas orientadas a incorporar soluciones tecnológicas en los sectores tradicionales para mejorar su eficiencia, competitividad y sostenibilidad. Incluye la digitalización de servicios y oficios locales (como la mecánica, la construcción, el comercio, la gastronomía o la prestación de servicios rurales), así como la adopción de herramientas digitales para la gestión administrativa, financiera y comercial. También contempla la implementación de sistemas logísticos, de movilidad y distribución sostenible que faciliten la conexión entre productores, prestadores de servicios y consumidores. Fortalece la economía local mediante la innovación, el uso estratégico de la tecnología y la promoción de modelos de negocio inclusivos y adaptados a las dinámicas del territorio.</p> <p>Sublínea 3.3. Innovación en hábitat y construcción sostenible: Proyectos orientados a la investigación, desarrollo y aplicación de soluciones innovadoras en vivienda e infraestructura sostenible, promueven el uso y validación de materiales de construcción locales, reciclados o de bajo impacto ambiental, así como el diseño bioclimático y la integración de tecnologías para la eficiencia energética, la gestión hídrica y el confort térmico. Incluyen procesos de experimentación y transferencia de conocimiento en técnicas constructivas adaptadas al contexto territorial, combinando saberes tradicionales con avances tecnológicos. Impulsa la creación de modelos de hábitat resilientes, circulares y sostenibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida, reducir la huella ambiental y fortalecer las capacidades locales en innovación para el desarrollo regional.</p> <p>Sublínea 3.4. Desarrollo de aplicaciones, software y tecnologías emergentes: Creación y mejora de plataformas tecnológicas, aplicaciones móviles y software que optimicen procesos o faciliten la comercialización, incorporando principios de diseño centrado en el usuario (UX/UI) y experiencia de navegación digital. Fomenta emprendimientos que integren tecnologías emergentes como Inteligencia Artificial (IA), Internet de las Cosas (IoT) o Realidad Aumentada (RA) para resolver problemas locales.</p>
<p>4. Innovación social y comunitaria: Propuestas cuyo foco principal es generar un impacto social positivo, fortalecer el tejido comunitario y promover la paz. Cada</p>	<p>Sublínea 4.1. Educación y apropiación social del conocimiento: Iniciativas que transfieran conocimiento y habilidades a la comunidad, como proyectos de alfabetización (científica, digital), diseño de nuevos métodos pedagógicos o desarrollo de herramientas tecnológicas</p>

Líneas Temáticas	Sublíneas
<p>proyecto deberá manifestar su enfoque CTel a través de la aplicación de metodologías de investigación para entender un problema (Ciencia), el uso de una herramienta o proceso para solucionarlo (Tecnología), o la creación de un modelo de intervención novedoso y medible (Innovación).</p>	<p>educativas de bajo costo para fortalecer las capacidades locales. Esto incluye, por ejemplo, el diseño de nuevos métodos pedagógicos para escuelas rurales, la creación de herramientas tecnológicas educativas de bajo costo (ej. kits de robótica básica), o el desarrollo de estrategias innovadoras como clubes de ciencia itinerantes.</p> <p>Sublínea 4.2. Soluciones para la inclusión y el bienestar comunitario: Proyectos diseñados para atender necesidades de grupos poblacionales específicos (mujeres cabeza de hogar, jóvenes rurales, personas con discapacidad, comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado, entre otros). Se espera el desarrollo de soluciones como tecnologías apropiadas para desafíos locales (ej. prototipos para acceso al agua), la creación de productos de bajo costo para la inclusión de personas con discapacidad, o nuevos modelos de intervención comunitaria (ej. para la seguridad alimentaria) validados mediante investigación.</p> <p>Sublínea 4.3. Cultura de paz y fortalecimiento organizativo: Propuestas que utilicen la innovación para promover la reconciliación y la participación juvenil. Esto puede incluir el uso de herramientas tecnológicas para la memoria histórica y la construcción de paz (ej. cartografía digital, archivos audiovisuales participativos), el diseño de plataformas cívicas para la veeduría juvenil, o la creación de modelos organizacionales innovadores para colectivos y asociaciones locales.</p>

5. REQUISITOS MÍNIMOS

Los jóvenes o equipos conformados por jóvenes deberán inscribirse a través del formulario de postulación <https://forms.gle/odr9dmF8V56K65vH8> y presentar la totalidad de la documentación requerida en los Términos de Referencia de la convocatoria, así como los Anexo No. 1, Anexo No. 2 y Anexo No. 3. Esta documentación será utilizada para validar el cumplimiento de los siguientes requisitos y determinar la viabilidad de avanzar a la etapa de evaluación:

5.1. Lugar de residencia

Los postulantes deberán acreditar residencia y domicilio en alguno de municipios del suroccidente nariñense (Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiiales, Ospina, Potosí, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Sapuyes y Túquerres), ya sea en su zona urbana o rural, al momento de presentar su postulación.

Documentos requeridos para acreditar este requisito:

- Certificado de residencia expedido por la Alcaldía o por la Junta de Acción Comunal en formato PDF de cada uno de los postulantes.

- Copia en formato PDF del recibo de servicio público donde se detalle la residencia, con una vigencia no mayor a un (1) mes a partir de la fecha de postulación en la presente convocatoria de cada uno de los postulantes.

5.2. Grupo etario

Los postulantes deben tener entre 18 y 28 años cumplidos al momento de la postulación a la presente convocatoria.

Documento requerido para acreditar este requisito: Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, contraseña o cédula de extranjería (ambas caras), en formato PDF.

5.3. Conformación del equipo

Las postulaciones podrán presentarse de forma individual, en dúo o en trío. Todos los integrantes deben cumplir con los requisitos y estar dispuestos a trabajar conjuntamente en el desarrollo de las actividades y compromisos del programa.

Documento requerido para acreditar este requisito: Carta de compromiso (Anexo 1), diligenciada en su totalidad y firmada por todos los integrantes del equipo, en formato PDF. En caso de postulación individual, la carta deberá ser diligenciada y firmada únicamente por el postulante.

5.4. Propuesta de la iniciativa: ideas de negocio, prototipos y/o emprendimientos innovadores

Los postulantes deberán presentar una propuesta basada en alguna de las líneas y sublíneas temáticas definidas en el ítem No. 4 de los presentes términos de referencia, la cual podrá corresponder a una idea de negocio, un prototipo o emprendimiento innovador; con un alto grado de novedad, creatividad y aplicabilidad, que responda a necesidades, oportunidades o problemáticas identificadas por los propios jóvenes en su territorio.

Estas propuestas deben integrar un enfoque de **Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)**, orientado al desarrollo de soluciones simplificadas, de bajo costo, adaptables, inclusivas, sostenibles y escalables, que puedan evolucionar hacia proyectos innovadores con impacto local y sostenibilidad en el tiempo.

¿Qué es ciencia?

La ciencia es un proceso social de construcción de conocimiento confiable sobre el mundo natural, que se basa en la observación, la experimentación y el razonamiento lógico, y que puede ser corregido y ampliado con nuevas evidencias (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia, 2020, *Política Nacional de Ciencia Abierta*).

¿Qué es tecnología?

La tecnología es la aplicación de conocimientos científicos y empíricos a la resolución de problemas concretos mediante el diseño, creación y uso de bienes o procesos que mejoren la calidad de vida de las personas. (UNESCO, 2010. Educación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible). En el marco de esta convocatoria, algunas tecnologías aplicables incluyen:

- Analítica de datos: Procesamiento de datos para generar información útil mediante análisis descriptivos y predictivos.
- Big Data: Gestión de grandes volúmenes de datos no estructurados mediante herramientas especializadas.
- Internet de las Cosas (IoT): Interconexión de dispositivos a través de redes que permiten la comunicación entre ellos y la nube.
- Inteligencia Artificial: Tecnologías que emulan procesos de la inteligencia humana como el aprendizaje, razonamiento o autocorrección.
- Realidad Virtual: Entornos digitales inmersivos que simulan la realidad mediante audio y video.
- Realidad Aumentada: Integración de información virtual sobre el entorno físico del usuario.
- Fabricación Aditiva (Impresión 3D): Producción de objetos tridimensionales mediante capas sucesivas de material.
- Tecnologías en la nube: Plataformas en línea que permiten ejecutar aplicaciones, acceder a archivos y utilizar software sin necesidad de instalación local.

¿Qué es innovación?

La innovación es la implementación de un producto (bien o servicio), un proceso, un nuevo método de comercialización o una nueva forma de organización en las prácticas internas, las relaciones externas o la estructura de una organización, con el fin de generar valor (OCDE & Eurostat, 2018. Manual de Oslo: Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación, 4.ª edición).

Es decir, se puede entender la innovación como la creación o mejora de ideas, productos, servicios o formas de hacer las cosas que generan valor y solucionan problemas reales en la vida cotidiana. Innovar no siempre significa inventar algo totalmente nuevo; muchas veces es adaptar o mejorar algo que ya existe para que sea más útil, accesible o eficiente. La innovación puede darse en cualquier ámbito: en la educación, la salud, los negocios, la tecnología o las comunidades.

Para dar cumplimiento a esta sección, el postulante deberá presentar el siguiente documento:

- **Propuesta de innovación (Anexo 2):** El anexo debe ser diligenciado en su totalidad, siguiendo el formato establecido, y adjunto en formato PDF.

5.5. Lineamientos de propiedad intelectual

Los postulantes deberán presentar el Anexo No. 3 Lineamientos de Propiedad Intelectual (PI), debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del equipo, en formato PDF. En caso de postulación individual, el Anexo No. 3 deberá ser diligenciado y firmado únicamente por el postulante.

Documento requerido para acreditar este requisito: lineamientos de propiedad intelectual diligenciado y firmado, utilizando el formato establecido (Anexo No. 3. Lineamientos de Propiedad Intelectual), en formato PDF.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son circunstancias que impiden la participación o permanencia de un postulante o equipo en la presente convocatoria. Se considerará inhabilitado aquel participante o equipo de participantes que:

- I. Se postule con más de una propuesta.
- II. Presente una propuesta actualmente financiada por otra convocatoria del Ministerio o por otra entidad del Estado.
- III. Altere o se compruebe falsedad en alguno de los documentos exigidos en la sección de requisitos.
- IV. No cumpla con los requisitos ni lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia.
- V. No evidencie en su propuesta un enfoque claro en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- VI. Se evidencie duplicidad y/o plagio en una iniciativa que sea postulada por diferentes personas.

7. ALCANCE DEL PROGRAMA

A continuación, se describe el alcance, la metodología y etapas de implementación del programa, el cual está sujeto a cambios y modificaciones de acuerdo con el diseño y perfeccionamiento que pueda realizar la Cámara de Comercio de Ipiales en articulación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, buscando adaptar el programa a las necesidades específicas de los jóvenes participantes y sus proyectos, a sus territorios y contextos socioculturales.

Los equipos de trabajo se deben comprometer a participar activamente y cumplir con los productos de cada una de las etapas del programa que se describen a continuación.

Alcance etapas del programa:

Etapa	Descripción	Cronograma
Diagnóstico y Alistamiento	Fase inicial de preparación y socialización del programa con la comunidad. Se realizan diagnósticos para caracterizar a la población joven, identificar sus necesidades, intereses y las líneas productivas clave en la región. El objetivo es asegurar que la convocatoria y el programa sean pertinentes.	Mes 1 - Mes 2
Convocatoria y Selección	Se diseñan y publican los términos de referencia para abrir la convocatoria a los jóvenes. Se realiza la difusión, se reciben las postulaciones, se evalúan las propuestas según los criterios establecidos y finalmente se seleccionan y publican las 50 iniciativas beneficiarias del programa.	Mes 3 - Mes 5
Entrenamiento en I+D+i	Los jóvenes seleccionados participan en un programa de formación intensivo. El objetivo es fortalecer sus capacidades y competencias en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), así como desarrollar habilidades en mentalidad y cultura para la innovación, preparándolos para la siguiente fase.	Mes 6 - Mes 12
Acompañamiento a la Estructuración	Se brinda asesoría técnica y metodológica personalizada a cada una de las 50 iniciativas. El propósito es que los jóvenes puedan transformar sus ideas o prototipos iniciales en proyectos de innovación robustos, con planes de trabajo, presupuestos y objetivos bien definidos.	Mes 10 - Mes 12

Etapa	Descripción	Cronograma
Implementación y Financiación	En esta fase, los jóvenes ejecutan sus proyectos de innovación. Se realiza el seguimiento a los planes de trabajo y se gestiona el apoyo financiero para la adquisición de materiales, equipos o servicios necesarios para el desarrollo de sus productos o servicios.	Mes 13 - Mes 16
Eventos Científicos y Tecnológicos	Para promover la sostenibilidad y visibilidad de los proyectos, se facilita la participación de los jóvenes en espacios de conexión como simposios, ruedas de negocios y misiones Científico-Tecnológicas. El fin es que puedan mostrar sus resultados, generar alianzas y encontrar nuevas oportunidades.	Mes 17 - Mes 20

Nota: Durante la ejecución de la Etapa *Acompañamiento a la estructuración de los proyectos de innovación*, se definirán las condiciones para la inversión de los recursos financieros de apoyo económico, destinados a la implementación de ideas de negocio, prototipos y/o emprendimientos innovadores, por un valor de hasta \$20.000.000 de pesos.

6.1. Respecto a los procesos de innovación

De acuerdo con la OCDE (2018), la innovación debe entenderse como un proceso continuo sustentado en metodologías que generen conocimiento. En ese sentido, Castells y Pasola (1997), citados por Suárez (2018), definen la innovación como: *"El proceso en el cual, a partir de una idea, invención o reconocimiento de una necesidad, se desarrolla un producto, técnica o servicio útil hasta que sea comercialmente aceptado."*

Esta definición implica que toda innovación parte del reconocimiento profundo de una necesidad u oportunidad, y de su posterior satisfacción a través de una solución que sea valorada y aceptada por quienes la experimentan.

Para que una propuesta sea considerada como una innovación, el producto o proceso desarrollado debe contar con una o más características que lo diferencien de manera significativa respecto a los productos o procesos anteriormente ofrecidos o utilizados.

- **Innovación en producto:** Implica el desarrollo de bienes o servicios nuevos o significativamente mejorados, con un enfoque orientado a su introducción en el mercado. Se espera que los productos físicos culminen en un primer lote de producción que demuestre su viabilidad de replicación, mientras que los servicios deberán evidenciar procesos de estandarización e implementación.

Las mejoras deben reflejar un mejor desempeño en una o más de las siguientes dimensiones: calidad, especificaciones técnicas, confiabilidad, durabilidad, eficiencia, efectividad, asequibilidad, conveniencia, usabilidad y funcionalidad. Esto puede incluir nuevas funciones o mejoras sustanciales a funciones existentes, siempre que generen un valor agregado para el usuario final.

- **Innovación en proceso:** Se refiere a la implementación de procesos nuevos o sustancialmente mejorados que generen impactos medibles en el corto plazo. Estos proyectos deben partir de un diagnóstico claro de la situación inicial y contar con indicadores e información de línea base que permitan evidenciar mejoras en términos de valor agregado.

Para ser clasificado como un proyecto de innovación en procesos, se deben incorporar componentes de investigación, desarrollo e ingeniería, así como generar impactos en al menos uno de los siguientes aspectos: competitividad, productividad y sofisticación de la organización.

6.2. Apoyo económico para la financiación de los proyectos de innovación

Para la ejecución de los proyectos de innovación (con una duración máxima de 4 meses) definidos en la etapa de *Acompañamiento a la estructuración de los proyectos de innovación*, y debidamente aprobados por el comité técnico del convenio No. 065-2025, el cual se encuentra integrado por representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Ipiales, se destinará un valor de hasta **\$20.000.000** de pesos como apoyo económico, los cuales deben destinarse exclusivamente a gastos relacionados con la ejecución técnica del proyecto de innovación, de acuerdo con los principios de eficiencia, pertinencia y transparencia.

Es fundamental aclarar que los recursos económicos no serán entregados en efectivo a los jóvenes beneficiarios. En su lugar, la Cámara de Comercio de Ipiales gestionará los procesos de compra y contratación de los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión, siempre en comunicación y acuerdo con el equipo de jóvenes y previa aprobación del Comité Técnico.

Nota: Los procesos de adquisición de bienes o servicios se realizará de acuerdo los procesos internos de la Cámara de Comercio de Ipiales.

A continuación, se describen los rubros que podrán ser financiados, así como aquellos que estarán expresamente excluidos del apoyo económico.

Rubros financiables

Los recursos otorgados a los proyectos de innovación podrán destinarse a cubrir los siguientes conceptos, siempre que guarden relación directa con el objeto del proyecto de innovación propuesto y estén debidamente justificados en el plan de inversión:

1. **Recurso humano:** Hace referencia a la contratación directa de personal cuya labor esté dedicada exclusivamente al desarrollo de actividades inherentes al proyecto de innovación priorizado. Este rubro es aplicable, por ejemplo, si el proyecto requiere incorporar perfiles especializados como ingenieros, químicos, desarrolladores o técnicos con conocimientos específicos. No obstante, no puede ser utilizado para cubrir salarios de personal vinculado previamente a la iniciativa con funciones rutinarias, como vendedores, domiciliarios u operarios ya existentes.
2. **Materiales e insumos:** Corresponde a la adquisición de materiales y consumibles necesarios para la construcción o validación del prototipo. Este rubro incluye elementos como reactivos para pruebas de laboratorio, componentes electrónicos, insumos mecánicos o cualquier otro material indispensable para experimentar, iterar o ensamblar el prototipo que da soporte al proyecto.
3. **Consultorías y asesorías especializadas:** Permite la contratación de servicios profesionales altamente especializados, provenientes de universidades, centros de investigación o expertos del sector. Estos servicios deben estar enfocados exclusivamente en el desarrollo técnico o científico de la iniciativa. Por ejemplo, puede financiarse la asesoría de un laboratorio para definir la formulación de un producto o de un experto que apoye en la estructuración técnica de la solución innovadora.

- 4. Maquinaria y equipos:** Incluye la adquisición o alquiler de maquinaria o equipamiento técnico necesario para el diseño, desarrollo, validación o producción de bienes, servicios o procesos significativamente mejorados o completamente nuevos. No está permitido financiar equipos para el funcionamiento diario de la iniciativa, a menos que se justifique técnicamente como parte fundamental del desarrollo innovador. Ejemplos válidos incluyen el alquiler de maquinaria para pruebas especializadas o la compra de un dispositivo de medición que aumente la eficiencia del prototipo, siempre que esté debidamente sustentado.
- 5. Tecnologías de información y comunicaciones (TIC):** Este rubro cubre la compra o alquiler de hardware, software y servicios tecnológicos requeridos exclusivamente para el diseño o validación del prototipo o solución tecnológica propuesta. Se incluyen licencias especializadas, plataformas de prueba, sensores o microcontroladores que tengan una función directa en el cumplimiento del objetivo del proyecto. No se permite la financiación de licencias comunes como Office, almacenamiento en la nube, Canva, Illustrator, Photoshop, entre otros, salvo que estén técnica y exclusivamente vinculados al desarrollo del prototipo.
- 6. Transferencia de tecnología:** Hace referencia a la adquisición de derechos de uso o licencias sobre tecnologías, patentes, registros de propiedad intelectual o conocimientos técnicos que sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto. También se contempla la transferencia de know-how no patentado por parte de universidades, centros de investigación u otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este rubro será aprobado siempre que la transferencia esté directamente asociada a la innovación planteada, sea indispensable y se cuente con justificación técnica y validación del comité.
- 7. Servicios externos:** Comprende la contratación de servicios que apoyen directamente la validación técnica o funcional del prototipo, cuando la iniciativa no cuente con las capacidades internas. Ejemplos incluyen pruebas de laboratorio, simulaciones, modelados 3D, alquiler de espacios técnicos para ensayos especializados, o servicios tecnológicos requeridos para iterar o escalar la solución. Este rubro es clave para etapas de experimentación y mejora continua del producto o servicio.

Rubros no financiados

A continuación, se detallan los conceptos que no serán financiados en el marco del presente programa, por no estar alineados con los objetivos de fomento a la innovación o por corresponder a gastos de naturaleza personal, administrativa o no directamente relacionados con el desarrollo técnico del proyecto:

- 1. Honorarios o pagos por mano de obra del equipo beneficiario:** No se financiará el pago de salarios, honorarios, estipendios ni ningún tipo de beneficio económico directo a los jóvenes participantes o a sus colaboradores, en tanto que estos son considerados beneficiarios del programa.
- 2. Pago de deudas o pasivos preexistentes:** Queda excluido el uso de recursos para cubrir obligaciones financieras adquiridas con anterioridad a la convocatoria, incluyendo pagos pendientes a proveedores, acreedores o cualquier tipo de deuda.
- 3. Alquiler o arrendamiento de espacios físicos:** No se permitirá la financiación de cánones de arrendamiento, alquiler de oficinas, bodegas u otras infraestructuras físicas que no estén estrictamente justificadas como espacios técnicos indispensables para la validación del prototipo.
- 4. Adquisición de vehículos o activos no esenciales:** Se excluye la compra de automóviles, motocicletas, bicicletas, scooters u otros medios de transporte, así como bienes que no estén directamente vinculados a las fases técnicas del proyecto de innovación.
- 5. Gastos personales:** No serán financiados gastos asociados al bienestar individual, tales como vestuario, alimentación, transporte personal, recreación, viajes no relacionados con la ejecución técnica del proyecto o cualquier otro de carácter personal.

6. **Papelería general o de oficina:** No se financiarán insumos de uso administrativo como hojas, carpetas, sobres, bolígrafos, cuadernos, clips, notas adhesivas, etiquetas, archivadores, sellos, ni materiales similares.
7. **Multas, sanciones o tributos personales:** Queda excluido el pago de multas, sanciones, intereses por mora, comparendos, sanciones fiscales o cualquier cargo derivado del incumplimiento de obligaciones legales, cuando estas recaigan sobre personas naturales.
8. **Eventos o celebraciones:** No se podrán cubrir actividades protocolarias, conmemorativas, recreativas, celebraciones institucionales ni eventos que no estén directamente asociados al desarrollo técnico o validación del proyecto.
9. **Adquisición de bienes para uso doméstico o familiar:** No será permitido el uso de recursos para la compra de mobiliario, electrodomésticos u otros bienes que no estén destinados al desarrollo productivo y tecnológicamente innovador de la propuesta.
10. **Servicios públicos:** No se financiarán gastos recurrentes por servicios públicos como energía eléctrica, agua, gas, internet o telefonía.
11. Adecuación infraestructura u obras civiles.
12. Inversiones en otras empresas.
13. Inversiones en plantas de producción a escala industrial.
14. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
15. Instalaciones o proyecto llave en mano (contratista o tercero se encarga del diseño, compra de materiales y la ejecución).
16. **Importaciones de los siguientes bienes:** Bebidas alcohólicas; Tabaco, tabaco en bruto; residuos de tabaco; Tabaco manufacturado; ya sea que contenga o no sustitutos de tabaco; Materiales radioactivos y materiales afines; Perlas, piedras preciosas o semipreciosas; en bruto o trabajadas; Reactores nucleares y sus partes; elementos de combustibles(cartuchos) sin irradiación para reactores nucleares; Joyas de oro, plata o metales del grupo de platino con excepción de relojes y cajas de relojes; artículos de orfebrería y platería incluyendo gemas montadas; Oro no monetario (excepto minerales y concentrados).
17. Importaciones de bienes que cuenten con financiamiento, en divisas, a mediano o largo plazo.
18. Importaciones de bienes suntuarios o de lujo.
19. Importaciones de armas.
20. Importaciones de bienes para uso de las fuerzas armadas.
21. Consultores individuales o firmas jurídicas que presenten conflicto de intereses (intereses personales que podrían influir indebidamente sobre el desarrollo de la o las actividades del proyecto).
22. Empresas gubernamentales (Excepto los procesos de registro sanitario, de registro de marca y en general los registros de protección de la propiedad intelectual).
23. Firms declaradas inelegibles por fraude o corrupción.
24. Compra de muebles o elementos decorativos (Se acepta solo si y solamente si es necesario y debidamente justificado).
25. Pagos de primas, comisiones, recompensas, regalos o gratificaciones.

Nota: Asimismo, no serán financiados todos aquellos rubros que sean diferentes al objeto de la presente convocatoria y que no tengan relación directa con el desarrollo de la innovación a implementar por cada una de las iniciativas.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

¿Cómo postularte al programa Jóvenes en Ciencia para la Paz – Capítulo IpiALES?

Sigue estos pasos con atención:

1. Ingresas al sitio web oficial de la Cámara de Comercio de Ipiales:

Visita www.cciptales.org.co y completa el formulario de postulación que encontrarás en el siguiente enlace:
<https://forms.gle/odr9dmF8V56K65vH8>

2. Lee toda la información con detenimiento:

Asegúrate de leer completamente los requisitos y condiciones de la convocatoria. Luego, descarga los siguientes documentos:

- Términos de referencia
- Anexo No. 1 Carta de compromiso
- Anexo No. 2 Propuesta de innovación
- Anexo No. 3 Lineamientos de Propiedad Intelectual

3. Diligencia y firma los anexos:

Llena digitalmente el Anexo No. 1, el Anexo No. 2 y el Anexo No. 3 y no olvides firmarlos.

4. Prepara los documentos para la postulación:

- Anexo No. 1 diligenciado y firmado en formato PDF
- Anexo No. 2 diligenciado y firmado en formato PDF
- Anexo No. 3 diligenciado y firmado en formato PDF
- Certificado de residencia en formato PDF
- Recibo de servicio público donde se detalle la residencia con una vigencia no mayor a un mes en formato PDF o JPG
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, contraseña o cédula de extranjería en formato PDF

Importante:

- La inscripción es gratuita.
- La inscripción la debe realizar un solo miembro del equipo de jóvenes, quien se encargará de cargar los documentos requeridos de todo el equipo y de la propuesta.
- La inscripción se debe realizar hasta las **6:00 p.m. del 06 de febrero de 2026**, hora y fecha en la que se dará cierre a la presente convocatoria.
- Para que la postulación sea válida, el postulante debe cumplir con todos los pasos descritos anteriormente. Las postulaciones incompletas no serán tenidas en cuenta y quedarán automáticamente por fuera del proceso de verificación de requisitos mínimos.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Factor innovador: Se considerará como una idea de negocio, prototipo o emprendimiento innovador, nuevo o significativamente mejorado, con enfoque en ciencia y tecnología y un componente	30

No.	Criterio	Puntaje máximo
	innovador claro, novedoso y alcanzable. Se valorará la diferenciación , el tipo de innovación (producto, servicio o proceso), y las acciones que generen valor agregado en los entornos locales.	
2	<p>Equipo de trabajo: Las propuestas podrán ser presentadas por equipos de uno (1) a tres (3) jóvenes. Para la evaluación de este criterio, se calificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La claridad en la descripción de los roles, funciones y habilidades de cada integrante y la justificación de cómo estos aportan valor al proyecto. • La aplicación de un enfoque diferencial en la conformación del equipo, valorando positivamente la inclusión de mujeres, jóvenes de zonas rurales, personas con discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas del conflicto armado, entre otros. <p><i>(Nota: El puntaje no dependerá del número de integrantes, sino de la calidad de la descripción y la diversidad del equipo).</i></p>	10
3	<p>Impacto social, económico y ambiental en el territorio: Se evaluará cómo la idea de negocio, prototipo o emprendimiento innovador espera generar impactos positivos sociales, económicos y ambientales en su comunidad o territorio. Se considerarán los beneficios e incidencias del proyecto a lo largo del tiempo en los procesos productivos, la inclusión laboral, la protección de recursos naturales y la mitigación de impactos negativos (contaminación, generación de residuos, entre otros).</p>	10
4	<p>Sustentación de la propuesta: Los jóvenes proponentes deberán realizar la sustentación de su propuesta ante el comité evaluador. Esta se podrá realizar en modalidad presencial o virtual; según las condiciones de conectividad y desplazamiento de los participantes. La modalidad y el cronograma detallado para cada equipo serán informados con la debida antelación. Se evaluará la claridad de la presentación, la evidencia del componente innovador con enfoque en CTel y la calidad de las respuestas dadas a los evaluadores. Durante la sesión, los evaluadores podrán realizar observaciones o recomendaciones.</p>	25
5	<p>Pertinencia y conocimiento del entorno: Se evaluará qué tanto la propuesta se conecta con la realidad del suroccidente nariñense. Se valorará la claridad con la que se describe el problema o la oportunidad local que se quiere atender, y cómo la solución propuesta es apropiada para el contexto cultural, social y geográfico de la región (ruralidad, saberes locales, etc.).</p>	15

No.	Criterio	Puntaje máximo
6	Coherencia y potencial de la propuesta: Se evaluará la claridad y lógica interna del proyecto presentado por escrito . Se valorará la coherencia entre el problema identificado, la solución propuesta y los beneficiarios. Además, se analizará el potencial de la iniciativa para crecer y ser sostenible a largo plazo , incluso si se encuentra en una etapa temprana de idea.	10
	TOTAL	100

Nota 1: Para que una propuesta sea considerada como elegible deberá tener un puntaje igual o superior de **65** puntos.

Nota 2: En caso de empate, se tendrá en cuenta la propuesta que tenga mayor calificación en el criterio 1. Factor innovador, en caso de que continúe el empate se tendrá en cuenta la propuesta que tenga mayor calificación en el criterio 4. Impacto Social, Económico y ambiental en el territorio, y si el empate aún persiste, se tendrá en cuenta la propuesta que tenga mayor calificación en el criterio 5. Sustentación de la propuesta.

Puntaje adicional: Se otorgarán 5 puntos adicionales en el caso en el que dentro de la conformación del equipo de jóvenes al menos un integrante no se encuentre adelantando ningún tipo de estudios en instituciones de educación básica o media, o instituciones de educación superior, ni laboralmente activo en entidades públicas o privadas bajo ningún tipo de modalidad, a la fecha de postulación a la convocatoria. Lo anterior con el objetivo de promover la participación de jóvenes que no se encuentren realizando actividades académicas o laborales, incentivando la asociatividad entre ellos.

Ninguna propuesta podrá superar 100 puntos incluyendo el puntaje adicional, el puntaje final se verá reflejado en la publicación del banco de elegibles de la presente convocatoria.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se realizará una verificación de requisitos de postulación por parte de la Cámara de Comercio de Ipiales. Aquella propuesta que no cumpla con los requisitos mínimos no se evaluará y quedará inhabilitada.

La Cámara de Comercio de Ipiales notificará mediante correo electrónico al equipo de jóvenes postulantes en el caso que se requiera subsanar algún documento; si no se subsana en el plazo establecido, la postulación no se evaluará y quedará inhabilitada por incumplimiento en los requisitos.

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluadas por un par evaluador de la Cámara de Comercio de Ipiales y SENA, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral **9 criterios de evaluación**. Una vez surtido el proceso de evaluación por parte de la Cámara de Comercio de Ipiales estos resultados serán presentados para revisión y aprobación ante el comité técnico del convenio No.112721-065-2025, el cual se encuentra conformado por representantes del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Ipiales.

Únicamente las primeras cincuenta (50) iniciativas presentadas por jóvenes entre los 18 y 28 años, según el orden de ubicación en el banco de elegibles de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos (obteniendo un

puntaje igual o superior a 65 puntos), continuarán de la etapa de entrenamiento especializado en I+D+i orientada al fortalecimiento de capacidades en innovación.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación.

11. CRONOGRAMA

Para la presente convocatoria se tiene el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha límite
Apertura de las postulaciones	14 de noviembre del 2025
Cierre de las postulaciones	06 de febrero del 2026 hasta las 6:00 p.m.
Período de revisión de requisitos	07 al 09 de febrero del 2026
Publicación de subsanación de requisitos	10 de febrero del 2026
Período de subsanación por parte de postulantes	11 al 13 de febrero del 2026
Revisión de subsanaciones	14 al 15 de febrero del 2026
Publicación de cronograma e indicaciones para la sustentación de propuestas de los proponentes que cumplen requisitos mínimos	15 de febrero del 2026
Período de evaluación	16 al 22 de febrero del 2026
Publicación de banco preliminar de elegibles	23 de febrero del 2026
Período de solicitud de aclaraciones	25 de febrero del 2026 hasta la 6:00 p.m.
Respuesta a aclaraciones	26 de febrero del 2026
Publicación de banco definitivo de elegibles	27 febrero del 2026

Notas:

- Las solicitudes de subsanación de documentos serán notificadas por parte de la Cámara de Comercio de Ipiales a los correos electrónicos consignados en los formularios de inscripción. Asegúrese de que el correo electrónico quede escrito y enviado de manera correcta.
- Los documentos para la subsanación de requisitos deberán ser remitidos al correo electrónico jovenesenciaparaalapazipial@gmail.com en los tiempos establecidos.
- Las inscripciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
- Los documentos para la postulación que sean remitidos al correo electrónico jovenesenciaparaalapazipial@gmail.com, no serán tenidas en cuenta para continuar en el proceso.

12. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Ipiiales podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas que incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Cámara de Comercio de Ipiiales, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerara la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia. Cualquier modificación será publicada por la Cámara de Comercio de Ipiiales a través de los canales dispuestos para la difusión de la presente convocatoria.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegase a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Ipiiales acuerdan que la titularidad sobre estos derechos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina lo siguiente:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora. En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO: Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes. En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta el objetivo de la convocatoria, en el evento en que se llegare a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos de ciencia tecnología e innovación, la titularidad sobre los mismos estará en cabeza del joven o equipos de jóvenes que adelante(n) o ejecute(n) el proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que se realice la explotación y se obtengan ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados, las partes que adelanten y ejecuten el proyecto en el marco de la presente convocatoria deberán: i) acordar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

PARÁGRAFO TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Ipiales se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual derivados del desarrollo de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de la presente convocatoria deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO QUINTO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Ipiales, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.

PARÁGRAFO SEXTO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Ipiales, respetarán los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

15. ANEXOS

- Formato: Anexo 1 - Carta de Compromiso
- Formato: Anexo 2 - Propuesta de Innovación
- Formato: Anexo 3 – Lineamientos Propiedad Intelectual

16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de

requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de IPIALES podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio del programa su declinación de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participo, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser enviado al correo electrónico habilitado por la Cámara de Comercio de IPIALES: jovenescienciaparalapazipial@gmail.com

17. MÁS INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, dirigir un correo electrónico al jovenescienciaparalapazipial@gmail.com con el asunto “Convocatoria Jóvenes en Ciencia para la Paz”.

18. GLOSARIO

A continuación, se presentan las definiciones de los principales términos utilizados en los presentes términos de referencia de la convocatoria, con el fin de facilitar su comprensión y brindar mayor claridad sobre el contenido y alcance de cada concepto.

Ciencia: Conjunto sistemático de conocimientos organizados que explican fenómenos naturales o sociales mediante métodos empíricos y lógicos, orientados a la generación de teorías verificables. (Popper, K. R. (1980). The logic of scientific discovery. Routledge).

Desarrollo tecnológico: El desarrollo tecnológico comprende la aplicación de conocimientos científicos para crear o mejorar productos, procesos o servicios, con fines prácticos y de resolución de necesidades concretas. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2002). Manual de Frascati: Propuestade norma práctica para encuestas de investigación y desarrollo experimental. OCDE)

Innovación: Implementación de ideas nuevas o significativamente mejoradas en productos, procesos, organización o comercialización que aportan valor y convierten conocimiento en riqueza o bienestar (Schumpeter, J. A. (1942). Capitalism, socialism and democracy. Harper).

Innovación en comercialización: Incorporación de nuevos métodos de marketing, que implican cambios significativos en diseño, presentación, posicionamiento, promoción o fijación de precios, diseñados para aumentar la visibilidad y competitividad del producto. (OECD & Eurostat. (2005). Oslo Manual: Guidelines for collecting and

interpreting innovation data (3^a ed.). OECD Publishing.
Turn0search0oecd.orginvestiga.upo.es+12bik.eus+12oecd.org+12evaluateconsultores.com)

Innovación en proceso: Implementación de un método de producción o entrega nuevo o sustancialmente mejorado, mediante cambios tecnológicos, organizativos o de software, con el fin de reducir costos o mejorar la calidad o rapidez. (OECD & Eurostat. (2005). Oslo Manual: Guidelines for collecting and interpreting innovation data (3^a ed.). OECD Publishing).

Innovación en producto: Introducción de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado, que modifica sus características funcionales, componentes o utilidad, y ofrece valor adicional al usuario. (OECD & Eurostat. (2005). Oslo Manual: Guidelines for collecting and interpreting innovation data (3^a ed.). OECD Publishing).

Innovación organizativa: Introducción de **nuevos métodos organizativos** en las prácticas empresariales, la estructura del lugar de trabajo o las relaciones externas, con el objetivo de mejorar la eficacia, flexibilidad o bienestar laboral. (OECD & Eurostat. (2005). Oslo Manual: Guidelines for collecting and interpreting innovation data (3^a ed.). OECD Publishing).

Innovación social: Desarrollo e implementación de nuevas ideas, productos, servicios, modelos u organizaciones que satisfacen necesidades sociales de forma más efectiva, eficiente, sostenible o justa, promoviendo la inclusión y el bienestar comunitario. (Mulgan, G., Tucker, S., Ali, R., & Sanders, B. (2007). Social innovation: What it is, why it matters and how it can be accelerated. Skoll Centre for Social Entrepreneurship).

Introducción de un bien o servicio nuevo: Implementación en el mercado de un bien o servicio que es nuevo o significativamente mejorado en cuanto a sus características, uso previsto, componentes o funcionalidad. (OCDE & Eurostat. (2005). Manual de Oslo: Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación (3.^a ed.). OCDE).

Inteligencia Artificial (IA): Sistemas informáticos capaces de percibir su entorno, razonar, aprender y tomar decisiones autónomas con base en objetivos definidos. (Inter-American Development Bank. (2022). Inteligencia artificial: qué aporta y qué cambia en el mundo del trabajo. <https://blogs.iadb.org/trabajo/es/inteligencia-artificial-que-aporta-y-que-cambia-en-el-mundo-del-trabajo> Wikipedia+1arXiv+1arXiv+1Wikipedia+1BID Blog)

Internet de las Cosas (IoT): Red de objetos físicos con sensores, software y conectividad que les permite interconectarse, recopilar, intercambiar datos y automatizar procesos inteligentes. (Li, K., Cui, Y., Li, W., & Dressler, F. (2022). When Internet of Things meets Metaverse: Convergence of Physical and Cyber Worlds. arXiv. arXiv).

Investigación: es un proceso sistemático orientado a generar o validar conocimientos mediante el análisis riguroso de datos, con el fin de comprender fenómenos y resolver problemas específicos. (Popper, K. R. (1980). La lógica de la investigación científica. Editorial Tecnos).

Machine Learning (Aprendizaje Automático): Rama de la IA que permite a los sistemas aprender patrones de datos para tomar decisiones o hacer predicciones sin ser explícitamente programados para ello. (Redalyc. (2023). Técnicas y aplicaciones del Machine Learning e Inteligencia).

Mejora significativa: Cambio sustancial que incrementa el valor, funcionalidad o desempeño de un producto, servicio o proceso más allá de ajustes menores. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] & Eurostat. (2005). Manual de Oslo: Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación (3.ª ed.). OCDE. <https://www.oecd.org/science/inno/2367580.pdf>)

Proceso nuevo: Método de producción, distribución o entrega que incorpora una innovación significativa, ya sea en técnicas, materiales, software o logística, mejorando la eficiencia, calidad o costos. (OECD & Eurostat. (2005). Oslo Manual: Guidelines for collecting and interpreting innovation data (3ª ed.). OECD Publishing).

Producto o servicio totalmente novedoso o significativamente mejorado: en términos de características, tecnologías, usos o componentes, respecto a lo previamente disponible en el contexto de la empresa. (OECD & Eurostat. (2005). Oslo Manual: Guidelines for collecting and interpreting innovation data (3ª ed.). OECD Publishing).

Propuesta: Documento técnico que presenta una iniciativa con objetivos, justificación, metodología, cronograma y recursos definidos, con el fin de ser evaluada o aprobada dentro de un proceso institucional o convocatoria. (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2024). Términos de referencia para convocatorias de innovación social. (documento interno)).

Proyecto de vida: Es un plan personal que define metas, valores, y acciones a corto, mediano y largo plazo, orientado a la realización personal, profesional y social de una persona. (Universidad Tecnológica del Perú. (2021). ¿Qué es un proyecto de vida y por qué es importante? <https://www.utp.edu.pe/blog/vidauniversitaria/que-es-un-proyecto-de-vida-y-por-que-es-importante>)

Realidad Aumentada (RA): Tecnología que superpone elementos digitales (imágenes, texto, sonido) sobre el entorno real en tiempo real, enriqueciendo la percepción del usuario. (Lifewire. (2016). What is augmented reality? <https://www.lifewire.com/augmented-reality-ar-definition-4155104institutoserra.orgLifewire+2Lifewire+2Lifewire+2>)

Realidad Virtual (RV): Entorno totalmente simulado por computadora que sumerge al usuario en una experiencia inmersiva, generalmente mediante el uso de cascos o gafas VR. (Hu, M., Luo, X., Chen, J., Lee, Y. C., & Zhou, Y. (2021). Virtual Reality: A Survey of Enabling Technologies and its Applications in IoT. arXiv. [time.com+2institutoserra.org+2Lifewire+2arXiv](https://arxiv.org/abs/2108.12778)).

Tecnología: Aplicación del conocimiento científico, técnicas y herramientas para desarrollar productos, procesos o servicios que solucionan problemas o mejoran capacidades humanas (Zuboff, S. (1988). In the age of the smart machine: The future of work and power. Basic Books).

Tecnologías emergentes: Conjunto de tecnologías caracterizadas por alta novedad, crecimiento rápido, coherencia creciente y gran potencial de impacto, aunque con alto grado de incertidumbre. (Rotolo, D., Hicks, D., & Martin, B. R. (2015). What is an emerging technology? Research Policy, 44(10), 1827–1843).